

son partes formales del juicio, y pueden hacer todas las gestiones que estimen oportunas. Ibi n. 22 y 25, pag. 578.

Consentida la sentencia por los principales, por no haber apelado, si llegase á noticia de los terceros, si podrán estos apelar, y si esta apelacion aprovechará á los principales; y si la sentencia causare estado por ser ya la tercera, si podrán ellos venir al pleito y reclamar su derecho. Ibi n. 27 al 73, pag. 380.



ÍNDICE

DE LOS CAPÍTULOS QUE CONTIENE ESTA OBRA.

PARTE PRIMERA.

	Páginas.
CAPÍTULO I. Del origen de las leyes de España, de su valor y respectiva preferencia en las cosas de gobierno, y en la decision de los pleitos contenciosos.	6
Cap. II. Del estudio de las leyes.	20
Cap. III. De la demanda civil y sus partes.	26
Cap. IV. De la contestacion.	40
Cap. V. De la compensacion.	54
Cap. VI. De la reconvenccion y mutua peticion	59
Cap. VII. De la conclusion de la causa para prueba ó difinitiva	79
Cap. VIII. De la prueba en primera instancia.	96
Cap. IX. De la restitucion para probar pasado el término ordinario	128
Cap. X. De la publicacion de probanzas.	155
Cap. XI. De la conclusion de la causa para difinitiva.	180
Cap. XII. De la sentencia difinitiva y sus efectos.	196

PARTE SEGUNDA.

Cap. I. De la nulidad de la sentencia difinitiva.	216
Cap. II. De las apelaciones y sus efectos	238
Cap. III. De la mejora de la apelacion, su progreso y fin.	269
Cap. IV. De las sentencias que hacen cosa juzgada.	308
Cap. V. Las sentencias dadas por el Consejo, confirmando ó revocando las de los Alcaldes de Corte, Corregidor y Tenientes de Madrid en las causas civiles de que estos conocen, hacen cosa juzgada, y el mismo efecto tienen las que dan las dos Salas de Corte	321

	Páginas
Cap. VI. Del remedio de adherirse á la apelacion y de sus efectos	538
Cap. VII. Del tiempo en que la parte que litiga debe adherirse á la apelacion contraria.	552
Cap. VIII. De los terceros opositores.	557
Cap. IX. Del tiempo en que pueden venir al pleito los terceros coadyuvantes	571
Cap. X. De los terceros opositores escluyentes.	395
Cap. XI. De la ejecucion de las sentencias.	410
Cap. XII. El Juez de primera instancia debe ejecutar las sentencias que pasaren en autoridad de cosa juzgada.	458
Cap. XIII. En qué tiempo podrá el Juez proceder á ejecutar la sentencia que es pasada en cosa juzgada.	451

PARTE TERCERA.

Cap. I. De los excesos de los Jueces ejecutores.	462
Cap. II. La parte ejecutada y los terceros coadyuvantes ó escluyentes, deben proponer sus excepciones y defensas en el juicio ante el mismo Juez ejecutor, sin que puedan hacerlo en el Tribunal del Juez principal que dió la sentencia.	470
Cap. III. Los que han litigado en un juicio que pasó en cosa juzgada, pueden usar de la apelacion, y de los recursos de nulidad y queja, para enmendar las injusticias y los excesos de los Jueces ejecutores	480
Cap. IV. De la segunda suplicacion.	488
Cap. V. Del recurso de injusticia notoria.	510
Cap. VI. De la recusacion de los Jueces.	534



